

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1880

Sección de Fomento.—Faros

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 13 de Junio último, he acordado señalar el día 5 de Agosto próximo, á las once de la mañana, para celebrar el acto de la subasta del servicio de abastecimiento de los faros del «Fangal» «Buda» y «Punta de la Baña» durante el año económico de 1889 á 90, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Amposta con las formalidades prescritas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y condiciones aprobados.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitación será la del 5 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Tarragona 3 de Julio de 1889.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de....., habitante en....., calle....., núm....., según cédula personal que exhibe, entendiéndose del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Tarragona en el *Boletín oficial* núm....., correspondiente al día....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del ser-

vicio de abastecimiento del faro de....., se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones indicadas, por la cantidad de..... (Admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo de advertir que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á verificar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1881

Sección de Fomento.—Ferrocarriles

Publicada por edicto de 4 de Junio próximo pasado, inserto en el *Boletín oficial* del 6 la relación rectificada de los propietarios á quienes es preciso ocupar nuevos terrenos en el término municipal de García con destino á la construcción del ferrocarril de Madrid á Roda, á fin de que en el plazo de veinte días pudiesen reclamar los que se creyeran perjudicados, sin que durante él se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de 10 Enero de 1879, vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos expresados en el citado edicto.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879. Al propio tiempo se previene á aquellos que cumpliendo lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley comparezcan en el término de ocho días en la Alcaldía de García para hacer el nombramiento de peritos que en unión con el de la Compañía fijen los terrenos que hayan de expropiarse y su valoración; en inteligencia de que si en el citado plazo no hacen el nombramiento ó no concurren en el nombrado los requisitos prevenidos en el art. 32 del Reglamento, habrán de estar y pasar por lo que haga el perito de la Compañía con arreglo al art. 21 de la mencionada Ley.

Tarragona 3 de Julio de 1889.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1882

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Día 28 de Junio de 1889

AÑO ECONÓMICO DE 1888 A 1889

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas.	En menos Pesetas.
1 Rentas.....	536'47	402'33	"	134'14
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	804.000'00	349.898'47	"	454.101'53
5 Instrucción pública.....	11.783'33	4.059'75	"	7.723'58
6 Beneficencia.....	89.748'66	28.794'96	"	60.953'70
7 Ingresos extraordinarios..	"	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultados de ejercicios cerrados.....	1.786.106'87	103.111'06	"	1.682.995'81
12 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	195.870'38	195.870'38	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	28.500'00	28.500'00	"
14 Reintegros.....	"	"	237'50	"
PAGOS	2.692.175'33	711.374'45	225.107'88	2.205.908'76
1 Administración provincial	76.018'33	59.022'59	"	16.995'74
2 Servicios generales.....	118.258'66	11.409'44	"	106.849'22
3 Obras obligatorias.....	183.851'71	71.755'16	"	112.096'55
4 Cargas.....	34.146'72	14.146'72	"	20.000'00
5 Instrucción pública.....	80.899'39	42.321'45	"	38.577'94
6 Beneficencia.....	247.213'20	77.708'07	"	169.505'13
7 Corrección pública.....	37.233'00	8.553'39	"	28.679'61
8 Imprevistos.....	10.000'00	6.056'36	"	3.943'64
10 Carreteras.....	59.223'26	4.089'17	"	55.134'09
11 Obras diversas.....	30.000'00	"	"	30.000'00
12 Otros gastos.....	47.994'72	20.149'61	"	27.845'11
13 Resultados.....	1.540.362'26	152.419'30	"	1.387.942'96
14 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	167.370'38	167.370'38	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	28.500'00	28.500'00	"
16 Devoluciones.....	"	97'00	97'00	"
Existencia en Caja.....	2.465.201'25	663.598'64	195.967'38	1.997.569'99
"	"	47.775'81	"	"
"	"	711.374'45	"	"

Tarragona 1.º de Julio de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Valls.

Aviso

De conformidad con lo que prescribe el art. 39 de la vigente Instrucción sobre cédulas personales, se hace saber á los vecinos de los barrios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de esta Capital, que la cobranza de las cédulas del presente ejercicio de 1889 á 90, tendrá lugar á domicilio por los Agentes recaudadores de esta Administración, desde el día de mañana.

Tarragona 3 de Julio de 1889.—El Administrador, Salvador Ruiz.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Junio del corriente año.

A D. Jaime Brull, vecino de Tarragona, 20 litros de aceite mineral á 0'65 pesetas, importan 13.

Al mismo, 10 litros de aceite vegetal de 1.º á 0'99 peseta, importan 9'90.

Al mismo, 40 litros de aceite vegetal de 2.º á 0'98 pesetas, importan 39'20.

Al mismo, 30 kilos de arroz á 0'55 pesetas, importan 16'50.

Al mismo, 30 kilos de pasta á 0'55, pesetas importan 16'50.

Al mismo, 200 kilos de patatas á 0'16 pesetas, importan 32.

Al mismo, 30 kilos de tocino á 1'75 pesetas, importan 52'50.

Al mismo, 50 kilos de garbanzos á 0'55 pesetas, importan 27'50.

Al mismo, 45 kilos de manteca á 2'00 pesetas, importan 90.

Al mismo, 75 kilos de jabón á 0'60 pesetas, importan 45.

Al mismo, 200 litros de vino á 0'45 pesetas, importan 90.

Tarragona 28 de Junio de 1889.—El Oficial 2.º, Administrador, Alberto Barzón.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

ADMINISTRACION SUBALTERNA
DE HACIENDA DE REUS

Anuncio

Formado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el próximo ejercicio de 1889-90, estará de manifiesto en esta Administración Subalterna de Hacienda por espacio de ocho días, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se hagan y sean admisibles.

Reus 28 de Junio de 1889.—El Administrador, Carlos Argüelles.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta ciudad para el próximo año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en esta Administración Subalterna de Hacienda por espacio de ocho días, para que los interesados puedan hacer respecto á ella las reclamaciones que tengan por conveniente.

Reus 28 de Junio de 1889.—El Administrador, Carlos Argüelles.

COMISARIA DE GUERRA DE TORTOSA

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de Tortosa,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso necesario á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes de esta plaza, se convoca por el presente anuncio á una primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle Ancha, núm. 3, principal, á las once de la mañana, del día 5 de Agosto próximo.

Las personas que deseen interesarse en esta subasta deberán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello undécimo, y arregladas en un todo al modelo que se inserta al pie del anuncio este, sirviéndoles de Gobierno que tanto el pliego de condiciones como el de precios límites que habrán de regir en dicho acto, se hallarán de manifiesto en la Comisaría de Guerra ya citada todos los días no festivos, de once de la mañana á una de la tarde, en cuya dependencia se darán cuantas esplicaciones reclaman las personas que pretenden tomar parte en este servicio.

La duración del contrato será desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1890 y un mes más si conviniese á la Administración militar.

Oportunamente se publicará el pliego de precios límites en el que se designará la cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta.

Tortosa 3 de Julio de 1889.—Gonzalo Piñana.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., según cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del suministro de pan y pienso necesario á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Tortosa durante la época que marca la base primera del mismo, se compromete á tomar á su cargo este servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan que suministre, tantos céntimos de peseta (en letra)

Por cada ración de cebada, tantos céntimos de peseta (en letra)

Por cada quintal métrico de paja, tantas pesetas y tantos céntimos (en letra)

Sujetándose á las condiciones del indicado pliego.

Y para que sea válida su proposición acompaña el talón de depósito que marca la base 17 del mismo.

(Fecha y firma del proponente)

COLEGIO NOTARIAL
DEL TERRITORIO DE BARGELONA

Junta directiva

La Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado con fecha 19 de los corrientes manifiesta que conforme al art. 3.º del Real decreto de 2 del actual y con la preferencia establecida en el mismo, se han de proveer entre los Notarios de este Colegio que las soliciten las Notarías siguientes, creadas en su territorio por la nueva demarcación ó vacan-

tes con anterioridad á la publicación de dicho Real decreto que no tienen en curso expediente de provisión: Ripollet, Calonge, Mollerusa, Orgañá, Montroig, Tarragona, Villarrodona, Montblach, Alcanar, Barcelona, (por fallecimiento de D. Joaquín Martras), Gerona y Olot; partidos judiciales de Sabadell, La Bisbal, Lérida, Seo de Urgel, Reus, Tarragona, Valls, Montblanch, Tortosa, Barcelona, Gerona y Olot respectivamente.

Lo que se avisa para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro el plazo improrrogable de dos meses, á contar desde el 8 del corriente fecha de la publicación del mencionado Real decreto en la *Gaceta*.

Barcelona 27 de Junio de 1889.—El Decano, Feliz María Falguera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montmell

No habiendo dado resultado la primera subasta verificada para el arriendo con venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes para el año económico de 1889 á 90, se anuncia una segunda subasta al expresado objeto para el día 5 de Julio próximo venidero, de diez á once de la mañana, en la Casa Capitalar. Caso de no dar resultado se celebrará la tercera y última el día 16 del mismo en la misma hora y local, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montmell 25 de Junio de 1889.—El Alcalde accidental, José Sopera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pinell

Confeccionado el padrón de vecinos de esta villa con arreglo al art. 18 de la ley Municipal vigente y 2.º de la Real orden de 2 de Mayo último, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los vecinos de esta puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Pinell 22 de Junio de 1889.—El Alcalde, Francisco Espinós.

ALCALIA CONSTITUCIONAL
de Vilavert

Confeccionado el padrón de vecinos de esta villa con arreglo al art. 18 de la ley Municipal vigente y 2.º de la Real orden de 2 de Mayo de este año, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean asistirlas; pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Vilavert 24 de Junio de 1889.—El Alcalde, Francisco Solé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se consideren justas.

Torre del Español 24 de Junio de 1889.—El Alcalde, Jaime Puyal.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prat de Compte

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1887 á 88, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan examinarlas los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que sean justas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 23 de Junio de 1889.—El Alcalde, Luís Alcoverro.

Hallándose terminado el padrón de vecinos de esta villa según previene la Real orden circular de 2 de Mayo de 1889, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días para que puedan examinarlo los que quieran hacerlo y presentar las reclamaciones que crean asistirlas y que sean justas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 23 de Junio de 1889.—El Alcalde, Luís Alcoverro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Argentera

Terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal con arreglo á lo prevenido en la ley de 2 de Mayo último y Real orden de 4 del mismo mes, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos que lo crean conveniente y exponer las reclamaciones que sean justas; transcurrido dicho plazo ninguna reclamación será atendida.

Argentera 25 de Junio de 1889.—El Alcalde, Juan Mestre.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge

Confeccionado el nuevo padrón vecinal de esta población con arreglo á lo prevenido por la ley de 2 de Mayo último y Real orden circular de 4 del mismo mes, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo estos vecinos y formular las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Masdenverge 23 de Junio de 1889.—El Alcalde, Miguel Conde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivisa

Terminado el empadronamiento de este distrito municipal formulado en cumplimiento de lo ordenado en el art. 2.º de la ley de 2 de Mayo del corriente año conforme á lo dispuesto en el capítulo 3.º del título 1.º de la ley municipal vigente, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de Julio, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Tivisa 25 de Junio de 1889.—El Alcalde, Francisco Cedó.—P. A. de A., Domingo Solé, Secretario.